



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 172/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia presentada por el Director de Energías, Ingeniero Daniel Alberto BUENAHORA; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario referido ut supra ha solicitado uso de Licencia a partir del día 16 de enero del año 2023 y hasta el día 31 de enero inclusive del corriente año, sugiriendo que mientras dure su licencia quede en su reemplazo el Señor Marcelo Raúl BEBER quien reúne los requisitos de idoneidad siguiente para el desempeño del cargo.

Que el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, en su artículo 26º, dispone que: *“...todo agente de la Administración Municipal que, interinamente, desempeñe un cargo de superior jerarquía, sustituyendo a otro de escala superior, ya sea por tratarse de su reemplazante legal o reglamentario o por serle asignadas las funciones al efecto, deberá ser remunerado, con el pago del sueldo correspondiente al cargo de superior jerarquía...”*.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo conceder la licencia solicitada, disponiéndose en consecuencia que la Dirección de Energías, durante la licencia de su titular, quede a cargo del agente Marcelo Raúl BEBER.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia al Director de Energías, dependiendo de la Subsecretaría de Obra y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Daniel Alberto BUENAHORA, DNI N° 18.850.632, con retroactividad al día 16 de enero del año 2023 y hasta el día 31 de enero, inclusive del año 2023, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Ingeniero Daniel Alberto BUENAHORA, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Energías, estará a cargo del agente Marcelo Raúl BEBER, DNI N° 24.118.400.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal